

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Uoc Ips

Nombre de la Licitación:

**LPN 49-26 CONTRATACION DE SERVICIOS
MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**

(versión 1)

ID de Licitación:

488289



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

25/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	488289	Nombre de la Licitación:	LPN 49-26 CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	92000000 - Servicios Sanitarios
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	08/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	14/10/2026 08:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - SALA DE APERTURAS	Fecha de Apertura de Ofertas:	14/10/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ING. PRISCILLA TAMARA FLOR	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	(021) 226 - 050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

NO APLICA.

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

NO APLICA.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

NO APLICA.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

NO APLICA.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ESTRUCTURA DE PRECIO INDICADORES:

- **Costo de Producción:** gastos por importación / arancel aduanero.
- **Gastos Administrativos:** salario del personal, carga social.
- **Gastos de Distribución y/o Comercialización:** flete, papelería.
- **Otros Gastos.**
- **Impuestos.**
- **Ganancia.**

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2023, 2024 y 2025.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2023, 2024 y 2025.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2025) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2023, 2024 y 2025.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2023, 2024 y 2025.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2023, 2024 y 2025.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, <u>deberá ser por el monto máximo del llamado</u>), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2025) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) para contribuyente de IRE GENERAL
- b Formulario 501 de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes del IRE SIMPLE
- c Formulario 515 de los 3 (tres) últimos años 2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal
- d IVA General de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes sólo del IVA General

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **Prestación de servicios Médicos con Contratos y/o Facturas** a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023 2024 2025) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en Prestación de servicios Médicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023 2024 2025) años. <i>En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i>	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, el porcentaje requerido deberá cubrir el Monto Máximo de cada lote ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los lotes.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final en Prestación de servicios Médicos , expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2021 2022 2023 2024 2025). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1- Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la empresa, emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, etc.).
- 2- Declaración Jurada garantizando la prestación permanente del servicio en los horarios establecidos, el cual no será interrumpido por ningún motivo de contingencia. La prestación del servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubieran sido expresamente indicados, pero que puedan inferir en el contrato para cumplir la prestación.
- 3- Copia Autenticada del Título habilitante expedida por Universidad Privada o Pública reconocida por el Estado Paraguayo y/o Universidad Extranjera con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Especialidad de acuerdo a lo establecido por el MSP y BS; Registro Profesional actualizado y Certificado de Post Grado expedido por la Sociedad Científica a la que pertenece y/ o por el Circulo Paraguayo de Médicos, en alguna de las especialidades (Clínica Médica, Cirugía General, Emergentología, Medicina Familiar, Gineco Obstetricia, Pediatría, Traumatología).
- 4- Copia autenticada del Título de Licenciada en Enfermería, otorgado por una Universidad Reconocida por el Estado, con su Registro profesional emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Vigente.
- 5- Certificado de Habilitación para los servicios de: Radiología, Laboratorio de Análisis, Farmacia interna vigentes al momento de la presentación de la oferta. Para los servicios de Radiología y Laboratorio de Análisis Clínicos podrá disponer en convenio con un Centro habilitado (en este caso el oferente deberá presentar el contrato vigente y por el tiempo que dure el contrato en caso de resultar adjudicado).
- 6- Certificado de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud vigente.
- 7- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
- 8- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
- 9- El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- 1- Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la empresa, emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, etc.).
- 2- Declaración Jurada garantizando la prestación permanente del servicio en los horarios establecidos, el cual no será interrumpido por ningún motivo de contingencia. La prestación del servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubieran sido expresamente indicados, pero que puedan inferir en el contrato para cumplir la prestación.
- 3- Copia Autenticada del Título habilitante expedido por Universidad Privada o Pública reconocida por el Estado Paraguayo y/o Universidad Extranjera con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Especialidad de acuerdo a lo establecido por el MSP y BS; Registro Profesional actualizado; y Certificado de Post Grado expedido por la Sociedad Científica a la que pertenece y/ o por el Circulo Paraguayo de Médicos, en alguna de las especialidades (Clínica Médica, Cirugía General, Emergentología, Medicina Familiar, Gineco Obstetricia, Pediatría, Traumatología).
- 4- Copia autenticada del Título de Licenciada en Enfermería, otorgado por una Universidad Reconocida por el Estado, con Registro profesional Vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

5-Certificado de Habilitación para los servicios de: Radiología, Laboratorio de Análisis, Farmacia interna vigentes al momento de la presentación de la oferta. Para los servicios de Radiología y Laboratorio de Análisis Clínicos podrá disponer en convenio con un Centro habilitado (en este caso el oferente deberá presentar el contrato vigente y por el tiempo que dure el contrato en caso de resultar adjudicado).

6- Certificado de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud vigente.

7- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

8- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

9- El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación

podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Dr. Marcos Esteban Martinez Pavon , Director de Dirección de Gestión Médica G/S a través del Dto. De Prestaciones Externas
- La contratación se solicita atendiendo la alta demanda del servicio en esa zona del país debido al número creciente de asegurados cotizantes y familiares, además de la urgente necesidad de contar con atención médica general y de atención en caso de accidentes laborales, partos, cirugías de urgencia entre otros, como también equipamiento tecnológico de diagnóstico por imágenes, para el diagnóstico precoz y seguimiento de diversas patologías preservando la salud de los asegurado.
- El llamado se realiza debido a la necesidad temporal de contar con el servicio, en tanto el IPS disponga de infraestructura y equipamientos para cubrir las necesidades de sus asegurados.
- Las Especificaciones Técnicas se ajustan a estándares establecidos acorde a normas nacionales de la DNCP y, llamados previos para la contratación del Servicio de CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, para pacientes ambulatorios e internados asegurados, a fin de dar respuesta a la alta demanda y al déficit de infraestructura y equipamiento de la institución.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE N° 1

I. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Hospital del Contratista deberá estar ubicado dentro del Departamento de Caaguazú J. EULOGIO ESTIGARRIBIA

LOTE N° 2

II. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Hospital del Contratista deberá estar ubicado en el Departamento de Caaguazú - Cnel. Oviedo

A. DE LOS REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS (LOTES 1 y 2)

Se priorizarán los servicios especializados, especialmente aquellos con los que no cuenta el IPS.

- a. El Hospital Prestador podrá atender consultas de urgencias, cirugías menores y mayores de urgencias, partos de urgencias, estudios auxiliares de diagnóstico, procedimientos terapéuticos estrictamente necesarios y acuerdos con la patología y gravedad del asegurado, alimentación adecuada, como también internaciones. Las consultas ambulatorias con especialistas, las cirugías programadas, cesáreas programadas, estudios auxiliares de diagnóstico de alto costo como TAC, internaciones, servicio de Terapia Intensiva e Intermedia y otros procedimientos terapéuticos estrictamente necesarios, serán autorizadas siempre y cuando NO se realicen en las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS) del IPS / (Hospitales de Caaguazú y Cnel. Oviedo). Para la autorización se requerirá que los hospitales del IPS, remitan constancia de la no realización de los mencionados servicios en sus locales.
- b. Para acceder a las prestaciones médicas, el asegurado recurrente, debe presentar su Cédula de Identidad expedida por la Policía Nacional, a los efectos de verificar vía informática u otro medio habilitado, el estado de aportes del mismo y el cumplimiento de las obligaciones de pago al día. Una vez cumplido este proceso y verificado su cumplimiento, puede ser derivado para recibir las prestaciones médicas correspondientes.

En caso de que el asegurado carezca de su Cédula de Identidad por extravío, hurto o robo, podrá presentar la contraseña original de la Solicitud de Renovación del Documento u otro documento personal identificador, suficiente a criterio del funcionario del sector administrativo de la contratista.

En caso de presentarse Cédula de Identidad vencida, se proveerá la atención o el ingreso hospitalario, siempre que el vencimiento no anteceda en 1 (un) año a la fecha de solicitud de atención.

- c. En ningún caso la Contratista admitirá pacientes que no llenaren los requisitos para la atención médica. Para los cotizantes activos, la atención se brindará a partir de 1 (un) mes de aporte para el titular y 2 (dos) meses de aportes para los beneficiarios. La internación se dará a partir de 6 (seis) meses de aportes, con excepción de los casos por parto y accidentes laborales

B. DE LA NOMINA DE DIRECTIVOS Y PLANTEL MEDICO

El Hospital de la Contratista entregará dentro de los 15 días corridos posterior a la firma del presente Contrato, la nómina de directivos: Director Médico, Administrador y plantel médico, además de sus respectivos registros Médicos y Planilla de firmas en copia autenticada, al Dto., de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica

El listado deberá ser actualizado cuando ocurrieren cambios, y remitidos en el plazo máximo de 72 horas.

C. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL OFERENTE

- Las prestaciones médicas, serán realizadas siempre que los asegurados se encuentren al día en sus aportes con el IPS.
- Las prestaciones de servicio realizadas a los pacientes serán registradas en una Plataforma Web, la cual deberá ser proveída por el IPS. Para la utilización de dicha Plataforma Web, el proveedor deberá contar con acceso a internet para garantizar el servicio las 24 hs, los 7 días de la semana. En caso de falla en el acceso a la plataforma, se procederá al registro en formato físico, el cual deberá ser actualizado en la plataforma, una vez reestablecido el servicio.

- El proveedor deberá disponer, además de conexión a internet, de todas las herramientas informáticas (hardware y software) necesarias para la digitalización de documentos y su posterior registro en la plataforma web.
- La Atención Médica General y especializada, deberá realizarse acorde a las disponibilidades del Servicio, hasta 4 (cuatro) consultas al mes por Asegurado, discriminado en;

1. Consulta Ambulatoria

2. Consulta con especialista, (Otorrinolaringología, Oftalmología, Urología, Traumatología, etc.)

3. Consulta para Control de resultados de laboratorios, imágenes u otros estudios

4. Consultas Urgencias, en caso de exceder las consultas estipuladas para el mes y de presentarse una urgencia, se deberá brindar la prestación necesaria al Asegurado recurrente, y deberá ser registrado en la plataforma web, proveída por el IPS.

Observación:

- Las Atenciones deberán estar bien tipificadas según el tipo de consulta para su reconocimiento por el IPS y, las que no cumplan con éste requisito deberán ser corregidas para procesar su pago.
- Serán consideradas consultas de urgencias aquellas cuyos diagnósticos o condición clínica ameriten este tipo de atención o aquellas consultas que se realicen fuera de los horarios normales de consultorios ambulatorios. NO serán consideradas consulta de urgencias las consultas que no cumplan con el criterio anterior, además de las realizadas por falta de turnos disponibles en consultorios ambulatorios para la atención, sin ser verdaderas urgencias.
- En caso de necesidad de internación el límite es de hasta 8 (ocho) días, aplicados para casos clínicos, cirugías menores, cirugías mayores, urgencias y otros.
- Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y deberán ser anexados a la ficha Clínica del mismo. En las intervenciones y en los procedimientos quirúrgicos (pacientes adultos y pediátricos) deberá estar incluido el derecho operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano y ayudante, servicio de Enfermería, instrumentador y honorarios profesionales (cirujano y anestesiólogo). Si la farmacia del IPS no cuenta con los fármacos anestésicos, los mismos deberán estar incluidos en los precios ofertados.
- En caso de necesidad de internación de más de 8 (ocho) días, el Hospital Proveedor deberá comunicar y solicitar autorización al Fiscalizador Médico designado por el IPS, de no autorizarse la continuidad de la internación, se procederá a la derivación del paciente a otros centros del IPS.
- Las cirugías programadas que no se realicen en las Redes del IPS deberán ser autorizadas previamente por el Fiscalizador Médico designado por el Dto. de Prestaciones Externas y, tendrán validez por 2 (dos) meses a partir de la fecha de autorización. El Fiscalizador Médico dará respuesta o no a la solicitud de Cirugía Programada en un plazo no mayor a 15 (quince) días de generado el pedido por el médico tratante de la empresa adjudicada.
- Las cirugías de urgencias deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas de haberse realizado la intervención al Fiscalizador Médico.
- En el caso de intervenciones en donde se realicen más de un procedimiento en el mismo acto, la cobertura por parte de IPS será la siguiente: 100% de cobertura en primer procedimiento, 50% de cobertura a partir del segundo procedimiento, 25 % de cobertura en el tercer procedimiento
- El IPS proveerá los medicamentos, insumos y descartables contemplados en el Cuadro Básico institucional.
- Las ordenes de Estudios Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio, Procedimientos Terapéuticos y otros, deberán ser estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del Asegurado. (no serán considerados estudios que no se justifiquen o no estén relacionadas con las patologías). En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne la condición necesaria para el efecto. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente.
- Las consultas con especialidades como Neurología Adultos/ Pediatría, Reumatología Adultos/ Pediatría, Nefrología Adultos/ Pediatría etc., solo se realizarán en los casos de derivaciones por escrito por los médicos tratantes (Clínica Médica, Medicina Familiar, Pediatría).
- Las Endoscopias tanto Alta como Baja (colonoscopia) se realizarán solo en casos de URGENCIAS, como sangrados, extracción de cuerpo extraño u otro criterio médico que justifique la urgencia del servicio.
- **CURACION SIMPLE:** son aquellas que requieren instrumental básico (tijera, pinza hemostática, pinza anatómica y gasas) Ejemplos: curación de heridas post operatorios, de escoriaciones, de suturas post traumáticas, etc
- **CURACION COMPLEJA:** son aquellas que requieran instrumental tipo cirugía menor (tijera, bisturí, pinza, separadores, etc.) aplicación de anestesia local y o regional. Ejemplo desbridamiento de lesiones con necrosis tipo diabetes, grandes quemaduras, infecciones post operatorios.
- Para remisiones de pacientes desde el Hospital Contratista, (siempre y cuando éste no posea la capacidad resolutoria de los casos cuya gravedad o complejidad requieran derivación a otros centros), se hará uso de las

Ambulancias contratadas para los traslados de paciente/s, desde el Hospital Contratado hasta el Hospital Central u otro Centro Asistencial del I.P.S o MSP y SP, previa autorización del Fiscalizador Médico. En caso de emergencias dificultades de comunicación, el servicio de Ambulancia deberá ser realizado y comunicado en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas al Fiscalizador Médico.

- Los cómputos de Kilometraje se tendrán en cuenta siempre y cuando se configure traslado del paciente dentro del habitáculo de la ambulancia, y, se tomará para el pago del mismo la distancia desde el Hospital Contratista hasta el servicio receptor.

5 De presentarse situaciones complejas que no se encuentran contempladas en el pliego, la evaluación y aclaraciones, etc. serán administradas por el Dto., de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica, y otros estamentos del IPS para su interpretación, a fin de dar respuesta acorde a la demanda del Asegurado o Contratista.

D. PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE RUTINA

1. Historia Clínica
2. Evolución
3. Indicaciones

D.1 DE LAS HISTORIAS /FICHAS CLÍNICAS

- a. Cada paciente asegurado que recibiere el servicio Tercerizado ya sea atención ambulatoria o internación, contará con una Ficha / Historia Clínica Numerada, archivada con un distintivo y espacio físico diferenciado o digital para los pacientes del IPS. Las mismas serán llenadas con todos los datos de identificación del paciente: Nombres y Apellidos, Fecha de Nacimiento, N° de Cédula de Identidad, y lugar de residencia habitual.
- b. Por cada prestación, ya sea ambulatoria o de internación, deberá constar la fecha de la misma, contener la historia clínica, o los datos referentes a la consulta, especificando el diagnóstico, procedimientos, evolución, los estudios solicitados con informes de los resultados obtenidos y tratamientos en cada caso.
- c. Deberá contar con firma y sello del médico tratante y ser llenada con letra clara, legible, sin abreviaturas ni enmiendas y en idioma español.
- d. Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo.

D.2 DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Ítems con procedimientos quirúrgicos, las cotizaciones se incluirán sin ser limitativos, los siguientes conceptos, los que deberán ser proveídos por el prestador e incluidos dentro del precio ofertado:

- Las placas electro bisturí,
- Pico para electro bisturí.
- Rasuradora.
- Circuito para respiradores.
- Set para bombas de infusión
- El oxígeno, en sala de cirugía y recuperación
- Sondaje vesical
- Las gasas
- Compresas de campo
- Botas quirúrgicas
- Chalecos quirúrgicos
- Gorros
- Tapabocas
- Derecho operatorio.
- Honorarios de Médico Anestesiólogo.
- Honorarios del Médico Cirujano.
- Honorarios de Ayudante e Instrumentador.
- Control pos operatorio del Paciente por parte del Médico tratante
- Control pre-operatorio del Paciente por parte del Médico Cirujano.

Observaciones:

- En Casos Quirúrgicos el derecho de sala operatoria, Ayudantes y Anestesiólogos deberá estar contemplado en los costos de los aranceles según listado. El Instituto proveerá de los descartables e insumos y los medicamentos del Cuadro Básico para todos los casos.
- Por cada prestación médica (consulta, laboratorio, internación, retiro de medicamentos, etc.) el asegurado o el acompañante deberá firmar una Planilla donde se registrarán el nombre del paciente, N° de cédula de identidad y fecha de atención del paciente, certificando los servicios recibidos

- El contratista designará al personal a su cargo quien dispondrá del acceso informático a la plataforma web, que será proveída por el IPS para el registro de órdenes que incluirán todos los servicios prestados a un asegurado. Los datos del personal serán remitidos por el contratista y al uso correcto quedará exclusivamente a cargo del usuario.
- *El Contratista pondrá a disposición de los asegurados del IPS, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico y paramédico y la capacidad instalada en ella exclusivamente:*

Mediante internación limitada a casos de urgencias, cirugías menores, cirugías mayores de Urgencias o programadas que no se realicen en los Hospitales del IPS, estudios auxiliares de diagnóstico, aquellos solamente disponibles en el Hospital de la Contratista, procedimientos terapéuticos estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del asegurado, alimentación adecuada y consultas ambulatorias. Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo. La provisión de medicamentos, se entregará de acuerdo a la existencia proveída por el IPS.

- a. La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados.
- b. Aquellos pacientes cuya patología y gravedad no permitan su traslado a un Servicio Asistencial del IPS de la capital, serán derivados al Hospital Regional de Ciudad del Este o al Hospital Regional de Coronel Oviedo, según necesidad y si los mismos cuentan con capacidad resolutive para la patología del paciente, en caso contrario deberán comunicar al Fiscalizador Médico y DPE, dentro de las 24 hs (veinticuatro horas), para seguir con la búsqueda de lugar de derivación al Hospital Central u otro establecimiento del IPS.

E. PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR LA SALA DE INTERNACIÓN.

- a. Atención médica general y/o especializada, acorde al Programa de Suministro de Servicios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Atención de Enfermería
- c. Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia
- d. Procedimientos Médicos y de Enfermería de rutina: Historia Clínica, Evolución, Indicaciones, curaciones

Alimentación dietética del paciente (Incluyendo los alimentos)

F. PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA

- Control de signos vitales, instalación y control de sonda naso gástrica y/o vesical, procesamiento de indicaciones médicas.
 - Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas.
 - Control de goteo de transfusión de sangre y derivados.
 - Instalación de líquidos parenterales y control de goteo, medicación inyectable vía subcutánea, endovenosa, endotubo, intramuscular o vía oral, nebulizaciones
 - Maniobras médicas de resucitación, procedimiento de intubación endo traqueal, aspiración de secreciones
 - Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas, aspirado de secreciones
 - Control de goteo de transfusión de sangre y derivados
- Higiene del paciente, rasurado, e higiene del ombligo del recién nacido

G. SERVICIO DE HOTELERÍA

- Servicio de Hotelería: Servicio de mucamas, Cambio diario y según necesidad de ropas de cama, Servicio de limpieza de la habitación y sanitarios.

H. DE LA PRESCRIPCIÓN, PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES

- a. El Sanatorio adjudicado deberá proveer un espacio físico diferenciado que reúna las condiciones exigidas por el MSP Y BS, en cuanto a las dimensiones (ventanilla de farmacia de 15 metros cuadrado como mínimo) y buenas prácticas de Farmacia, (ventanilla con espacio para oficina de regencia, con sanitario incluido, y el depósito diferenciado), de fácil acceso e intercomunicación entre las dependencias mencionadas; además de los equipamientos como heladera, termo higrómetro para cada dependencia, aire acondicionado, mobiliario (dos escritorios, mesa para dispensación, estantes en cantidad necesaria, sillas), internet a full, un equipo informático con impresora láser y escáner, tóner y papel, basurero con tapa, armario con llave para medicamentos sujetos a control del encargado de farmacia o Regente del IPS (según la ley 1340), y escalera.
- b. Los insumos y medicamentos utilizados para cada paciente (casos clínicos y quirúrgicos), serán proveídos por el IPS, conforme al Cuadro Básico Institucional de Medicamentos e Insumos, siempre y cuando hubiere existencia de los mismos.
- c. La provisión de medicamentos e insumos, se realizará de acuerdo a lo solicitado por parte del Centro Tercerizado y a la existencia en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos, en concordancia con el Cuadro Básico de

Insumos y Medicamentos vigentes, a ser proveídos por el IPS, por Orden de Entrega emitida por el/la Regente y/o encargado/a de la farmacia instalada en el Centro Tercerizado.

- d. Para los asegurados con patología aguda que recibieren atención ambulatoria, el médico podrá prescribir hasta 3 (tres) recetas (con membrete del hospital correspondiente por paciente, por consulta, con 1 (un) solo tipo de medicamento por receta. La cantidad de medicamentos no podrá sobrepasar de 2 (dos) tiras o 2 (dos) frascos por receta, salvo casos que el cuadro clínico - bajo criterio médico - amerite la administración de mayor cantidad.
- e. En los casos crónicos, cada receta no deberá sobrepasar la cantidad de medicamentos que pueda cubrir el tratamiento durante 30 (treinta) días, posteriormente podrá ser renovado o modificado según el control del médico tratante. Se podrá prescribir hasta 4 (cuatro) medicamentos, relacionado a la patología crónica del paciente. El profesional médico que diagnostique al paciente con patología crónica deberá:
 - Ceñir el tratamiento a los protocolos médicos vigentes de la especialidad correspondiente.
 - Tener en cuenta el Vademécum de Medicamentos para Patologías Crónicas vigente y las especialidades relacionadas
 - Tener en cuenta la cantidad de ítems de medicamentos máxima que podrá prescribir.
 - **En ningún caso el asegurado podrá usar el mismo protocolo para retiro de medicamentos en otro establecimiento del IPS que no sea el designado para el efecto.**
- f. Las recetas deberán contener la identificación completa del asegurado: Nombres y Apellidos, N° de Cédula de Identidad, fecha de prescripción, como también firma y sello legible del médico tratante.
- g. Lo recetado deberá estar escrito con el Nombre Genérico del medicamento, la presentación, cantidad en número romano y en letras, dosificación en número y letra (en pacientes internados), firma y sello del profesional médico tratante, firma y sello del personal de enfermería responsable (en pacientes internados), como así también del que retira. Para casos ambulatorios, una vez cumplido con la entrega, el asegurado o familiar deberá firmar su conformidad de haber retirado el medicamento, agregando su número de cédula de identidad.
- h. Las recetas prescritas tendrán validez durante 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de emisión. Cuando el Instituto no proveyere al Hospital Proveedor los recetarios de la Institución, podrán ser utilizados los suyos y deberán llevar inscripto el membrete correspondiente.
- i. Todos los medicamentos específicos para procedimientos y tratamientos en casos de internación de urgencia, podrán prescribirse en una misma Hoja de Indicaciones, en cantidad durable para 24 (veinticuatro) horas, salvo casos específicos de menor cantidad según la patología, gravedad y procedimientos necesarios. La hoja de indicaciones deberá contener el Membrete del Hospital Proveedor y los mismos datos establecidos en inciso g) de este punto.

j. El control permanente y reposición de stock, debe ser realizado y controlado por la Regente y/o encargada de la farmacia.

I. DE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DE RUTINA

El Hospital de la Contratista podrá proveer un control laboratorial de rutina por año por cada asegurado, siempre y cuando no se realicen en los hospitales del IPS. Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes:

Hemograma;

1. Glicemia
2. Urea
3. Creatinina
4. Colesterol;
5. Triglicéridos; Ácido úrico;
6. Heces vermes y protozooario;
7. Orina simple y sedimento.

Las reiteraciones de los estudios mencionados, así como las solicitudes para otro tipo de determinaciones deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología y los mismos no deberán realizarse de forma rutinaria.

No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellas determinaciones laboratoriales que sean realizadas a los asegurados sin relación directa con el cuadro clínico.

J. OTROS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

El Hospital de la Contratista proveerá estudio diagnóstico y otros estudios específicos que deberán estar plenamente justificados según diagnóstico y evolución de la patología. En los casos crónicos deberán ser trasladados al Hospital Central u otro centro del IPS. La extracción de material de PAP será preparada según normas y remitida al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central del IPS para su estudio.

No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellos estudios auxiliares de diagnósticos que sean realizada por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico

Observaciones:

a. El IPS no proveerá en carácter de insumos los reactivos concernientes a los estudios laboratoriales, es decir el hospital contratista debe incluir en su precio todos los insumos requeridos para prestar el servicio.

DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

b. El Instituto tendrá a su cargo los estudios de diagnóstico y tratamiento de alta complejidad, tales como estudios laboratoriales no contemplados y complejos, estudios de Hemodinamia, cirugías mayores de alta complejidad, tratamientos de terapia intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 8 (ocho) días de internación.

c. Reposos: los médicos que forman parte del plantel de la empresa que sea adjudicada por el IPS para la prestación de servicios médicos tercerizados, podrán expedir reposos con sus correspondientes certificados médicos (membrete propio), siendo reconocidos como válidos para la tramitación y cobro de subsidios en el sistema informático BCP (Beneficio a Corto Plazo) del IPS, siempre que contengan la firma y sello del Médico tratante, diagnóstico acorde al Baremo Institucional del IPS, y fecha de inicio y fin del reposo.

d. La empresa que sea adjudicada deberá remitir para la suscripción del contrato, la nómina de médicos autorizados a expedir reposos, a fin de ingresar en el sistema informático (beneficio a corto plazo) del IPS para la validación de los mismos como médicos tratante.

K. PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLICITUD DE PAGO

a. En cada prestación otorgada el Asegurado o Familiar debe firmar un Comprobante de Prestación del Servicio, conforme modelo siguiente:

Dependencia:			
Comprobante de Prestación de Servicios			
Asegurado Cotizante		Cédula de Identidad N°	
Asegurado Beneficiario		Cédula de Identidad N°	
N° Patronal		N° de Ficha	
PACIENTE (corresponde la identificación del que recibe la prestación)			
Dirección del Domicilio:			
Cantidad	Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Total

		TOTAL GS.	

	Firma de Conformidad		
	Asegurado o Familiar		
	Cédula de Identidad N°		

- b. La provisión de medicamentos e insumos del IPS para el asegurado, conforme receta expedida por el médico tratante; una vez cumplido con la entrega, el asegurado deberá firmar su conformidad de haber retirado el medicamento, agregando su número de cédula de identidad.
- c. La Farmacia debe cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento del mismo.
- d. El control permanente y reposición de stock, debe ser realizado y controlado por un Responsable designado por la contratista. En caso de presentarse artículos con baja rotación o próximo a vencer, del stock, debe ser comunicado a la Dirección de Gestión Médica, a los efectos de coordinar acciones de reciclaje, para el aprovechamiento del bien, en otras dependencias del IPS, con un mínimo de tres meses de antelación.
- e. Los Documentos originales de los procesos realizados, tales como expedientes de pacientes y otros, deben ser archivados en un orden lógico, que permita la realización de trabajos de fiscalización y control por parte del IPS.
- f. La custodia y mantenimiento adecuado de las documentaciones de las prestaciones médicas, realizadas a los Asegurados, es responsabilidad de la contratista.
- g. El hospital contratista deberá implementar en las instalaciones cartelerías referidas a los servicios prestados a los asegurados del IPS, resaltando en ellos que el paciente asegurado tiene derechos a acceder a los medicamentos e insumos aplicados a los procedimientos sin costo alguno, igualmente podrían suministrarse folletos explicativos con costo al hospital contratista.
- h. Es responsabilidad del Director y Administrador del Hospital, la legitimidad de los datos relacionados con la prestación de servicios y sus respectivos costos, así como la presentación de los documentos para la gestión de pagos referidos en el presente Contrato en tiempo y forma.
- a. Cuando se hallaren objeciones por parte del Instituto en los expedientes en proceso de pago, se retendrá el desembolso de los montos que fueron objetados, hasta tanto, estas sean subsanadas, una vez que se encuentren en regla se seguirá con el proceso de pago.
- j. Si la Contratista no se encontrará al día en el pago de las imposiciones correspondientes, el IPS retendrá el pago hasta la regularización por parte de la Contratista.

L. GARANTÍA DE SERVICIO

El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio, la cual no deberá ser interrumpida por Ningún motivo de contingencia

M .INFRAESTRUTURA

Área destinada al IPS:

1. Recepción y administración, área de documentación, sala de espera, área de carga reposos, instalación de la farmacia del IPS con los equipamientos y mobiliarios necesarios para el correcto almacenamiento de los medicamentos e insumos así como un área destinada a las tareas inherentes a la Fiscalización Médica con (02 escritorios y 06 sillas).

2. **Urgencias:** debe contar con entradas de ambulancias techado, para el ascenso y descenso de pacientes.

- Camillas articuladas.
- Monitores.
- Carro de curación y procedimientos.
- Desfibrilador.
- Nebulizadores
- Aspirador de segregaciones.

- Oxígeno central.
- 1 escritorio 3 sillas.
- Iluminación cialitica.
- Negatoscopio.
- Estetoscopio.
- Otooftalmoscopio.
- Hemoglucotest.
- Lavado de manos.
- Sillas de ruedas.

3. **Habitaciones de Internados:** con oxígeno central, una cama hospitalaria articulada, colchón anti escaras, con baño (agua fría/caliente), cama para acompañante, acondicionador de aire, placar, velador, silla y mesa de comer de paciente.

1. **Área de quirófano con:**

- Área de recepción de pacientes.
- Área de inducción anestésica.
- Área de lavado de manos.
- Sala de cirugía (general).
- Área de recuperación pos anestésica.
- Vestuario de personal médico.
- Baños de personal médico.
- Sala de estar.
- Cuarto séptico.
- Sala de preparación de equipamiento y/ o material.
- Depósito de equipamiento y materiales.
- Depósito de material de limpieza.
- Ropería.
- Baños de personal.
- Vestuario de personal.

P. Equipamiento en general

• **Habitación y enfermería**

- Monitor de Presión Arterial No invasiva con Oximetría de pulso (1 por puesto de enfermería)
- Oxígeno central
- Monitor ECG/Signos Vitales (01 por puesto de enfermería)
- Equipo de Nebulización para funcionamiento con oxígeno central
- Carro de Paro completo
- Acceso a Monitor Desfibrilador, Carro de Paro completo, Electrocardiógrafo, Analizador de glucosa en sangre capilar
- Carro de curación y procedimientos
- Negatoscopio
- Estetoscopio
- Otooftalmoscopio
- Refrigerador para medicamentos, con control de temperatura.
- Colchón anti escaras.
- Sistema de humidificación O2 calefaccionado.
- Camilla transporte paciente.
- Silla de ruedas.
- Esfigmomanómetro
- Termómetro

• **Consultorios:**

- Consultorios climatizados con medidas métricas exigidas, ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con camillas y/o mesas de examinación ginecológicas.
- Luz colposcópica.
- Carros de insumos para examinación por habitación.
- Lámparas de exanimación.
- 1 mesa y 3 sillas por habitaciones.
- Esfigmomanómetros.
- Negatoscopio.
- Estetoscopio.
- Otooftalmoscopio.

- **Radiografías:**
- Maquinas fijas y portátiles de Rx.
- Revelador manual y automático.
- Negatoscopio.
- 1 mesa y 3 sillas.
- Placar para archivo de Imágenes.
- Chalecos protectores

N. PERSONAL PARA EMERGENCIAS, QUIRÓFANO, SALA DE INTERNADOS, CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS.

- **EMERGENCIAS:**

Médicos 24 hs. de guardia con enfermeras, camillas, luz cialítica, medicamentos, reanimador, equipos de intubación, monitores, insumos generales para el área de urgencias.

- **QUIRÓFANO:**

Médicos y anestelistas al llamado según necesidad, cirugías en general, camillas, monitores, desfibriladores, electro bisturí, ayudantes e instrumentadoras las 24 hs.

- **SALA DE INTERNADOS:**

Médicos y enfermeras de guardia las 24hs, 18 camas, salas climatizados con timbres, servicios de hotelería, recorridas médicas tres veces al día.

- **CONSULTORIOS:**

Traumatología y ortopedia, clínica médica, cirugía, pediatría, ginecología, medicina familiar, odontología, alergia, dermatología, urología, otorrinolaringología, neurología, kinesiología y capellanía.

- **LABORATORIO ANALISIS CLINICOS:**

Bioquímicos de guardia las 24hs, se realizan análisis clínicos; con órdenes internas y externas, cuenta con equipo de Hematología, Bioquímica Clínica, Serología, Electrolitos, Urianálisis, Coagulograma, Parasitología y Microbiología.

- **RADIOGRAFÍAS:**
- Técnicos de Guardia las 24hs, se cuenta con equipos fijo y portátiles, radioscopia, reveladores manuales y automáticos.
- **TOMOGRAFÍAS:**

Técnicos de Guardia las 24hs, se realizan Tomografías en general, Reconstrucción 3D, Tomografía con sedación en niños.

- **ECOGRAFÍAS:**

Se realizan Ecografías Obstétricas, Ginecológicas (Transvaginal), Partes Blandas, Abdominales, Hombro, Tiroides, Renal, Mamas y Prostáticas

O. ALCANCE DEL SERVICIO

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad necesaria de camas instaladas en ella, para la atención de los asegurados del IPS.

Los servicios son los que se describen en la planilla de precios, conforme al siguiente detalle;

LOTE 1

Consultas (Servicios detallados en los ítems 1 al 15)

Procedimientos Ambulatorios/Urgencias (Servicios detallados en los ítems 16 al 28) Internación (Servicios detallados en los ítems 29 al 36)

Cirugías Menores (Servicios detallados en los ítems 37 al 42). Cirugías (Servicios detallados en los ítems 43 al 50)

Servicio Ortopédico y de Traumatología (Servicios detallados en los ítems 51 al 62)

Servicio Ginecología y Obstetricia (Servicios detallados en los ítems 63 al 73) Servicio - Urología (Servicios detallados en los ítems 74 al 76)

Servicio Otorrinolaringología (Servicios detallados en los ítems 77 y 78) Servicio de Endoscopia-URGENCIAS (Servicios detallados en los ítems 79 y 80) Estudios Auxiliares (Servicios detallados en los ítems 81 al 99)

Radiografía por Tamaño (Servicios detallados en los ítems 100 al 107) Análisis Clínicos: Hematología (Servicios detallados en los ítems 108 al 114) Análisis Clínicos: Química (Servicios detallados en los ítems 115 al 145) Análisis Clínicos: Orina (Servicios detallados en los ítems 146 al 148)

Análisis Clínicos: Heces (Servicios detallados en los ítems 149 al 152)

Análisis Clínicos: Secreción Diversas (Servicios detallados en los ítems 153 y 154) Análisis Clínicos: Endocrinología (Servicios detallados en los ítems 155 al 161) Análisis Clínicos: Otros (Servicios detallados en los ítems 162 al 174)

Servicios de Ambulancias (Servicios detallados en el ítem 175)

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
LOTE I. (175 ítems)				
CONSULTAS (15 ítems)				
1	85121502-001	CONSULTAS CLINICA MÉDICA - MEDICINA FAMILIAR	UNIDAD	EVENTO
2	85121502-002	CONSULTAS EN PEDIATRIA	UNIDAD	EVENTO
3	85121502-001	CONSULTAS CLINICAS MÉDICA (SEGUNDA CONSULTA) CONTROL	UNIDAD	EVENTO
4	85121502-001	CONSULTAS CLINICAS MEDICA POR URGENCIAS	UNIDAD	EVENTO
5	85121502-999	CONSULTA - DIABETOLOGO	UNIDAD	EVENTO
6	85121502-999	CONSULTA - GINECOLOGIA	UNIDAD	EVENTO
7	85121502-999	CONSULTA - TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	EVENTO
8	85121502-999	CONSULTA - CIRUJANO	UNIDAD	EVENTO
9	85121502-999	CONSULTA - UROLOGIA	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
10	85121502-999	CONSULTA - CARDIOLOGIA	UNIDAD	EVENTO
11	85121502-999	CONSULTA - EN CONSULTORIO OFTALMOLOGIA	UNIDAD	EVENTO
12	85121502-999	CONSULTA EN CONSULTORIO OTORRINOLARIGOLOGIA	UNIDAD	EVENTO
13	85121502-999	CONSULTA EN CONSULTORIO REUMATOLIGIA	UNIDAD	EVENTO
14	85121502-999	CONSULTA EN CONSULTORIO NEUROLOGIA ADULTOS	UNIDAD	EVENTO
15	85121502-999	INTERNCONSULTA - EMERGENCIA O INTERNADOS	UNIDAD	EVENTO
PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS/URGENCIAS (13 ítems)				
16	85121504-008	SERVICIO DE COLOCACION DE YESO Y FERULA	UNIDAD	EVENTO
17	85121504-008	SERVICIO DE RETIRO DE YESO Y FERULA	UNIDAD	EVENTO
18	85121504-007	LAVADO DE OIDOS	UNIDAD	EVENTO
19	85121504-006	SERVICIO DE NEBULIZACION	UNIDAD	EVENTO
20	85121504-003	SERVICIO DE CURACIONES SIMPLES	UNIDAD	EVENTO
21	85121504-003	SERVICIO DE CURACIONES COMPLICADAS	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
22	85121504-004	SERVICIO DE APLICACIÓN DE INYECTABLE IM	UNIDAD	EVENTO
23	85121504-004	SERVICIO DE APLICACIÓN DE INYECTABLE IV	UNIDAD	EVENTO
24	85121504-004	SERVICIO DE APLICACIÓN DE INYECTABLE SUB CUTANEO SC	UNIDAD	EVENTO
25	85121502-003	SONDAJE VESICAL	UNIDAD	EVENTO
26	85121609-006	CIRUGIAS MENORES - EXTRACCIONES DE CUERPOS EXTRAÑOS	UNIDAD	EVENTO
27	85121612-001	EXTRACCION DE TUTOR EN URGENCIA	UNIDAD	EVENTO
28	85121504-9995	SERVICIO MEDICO DE URGENCIA TAPONAMIENTO NASALES	UNIDAD	EVENTO
INTERNACION (8 ítems)				
29	85101501-001	SERVICIO DE INTERNACION POR DIA -ADULTOS (CLINICOS Y QUIRURGICOS)	DÍA	UNIDAD
30	85101501-002	SERVICIO DE INTERNACION POR DIA - NIÑOS (CLINICOS Y QUIRURGICOS)	DÍA	UNIDAD
31	85101501-003	INCUBADORA TERMICA POR DÍA	UNIDAD	EVENTO
32	85101501-004	LUMINOTERAPIA DEL RECIEN NACIDO POR HORA	UNIDAD	EVENTO
33	85101501-005	OXIGENOTERAPIA POR LITRO	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
34	85101501-006	REANIMACION CARDIO PULMONAR	UNIDAD	EVENTO
35	85101501-007	INTUBACION	UNIDAD	EVENTO
36	85101501-008	TRANSFUCION SANGUINEA POR VOLUMEN	UNIDAD	EVENTO
CIRUGÍAS MENORES (6 ítems)				
37	85121504-010	SERVICIO DE DRENAJE DE ABSCESOS UNICO	UNIDAD	EVENTO
38	85121504-010	SERVICIO DE DRENAJE DE ABSCESOS MULTIPLES	UNIDAD	EVENTO
39	85121504-002	SERVICIO DE SUTURA DE HERIDA HASTA 8 PUNTOS	UNIDAD	EVENTO
40	85121504-002	SERVICIO DE SUTURA DE HERIDA MAS 8 PUNTOS	UNIDAD	EVENTO
41	85121609-006	COLOCACION O RETIRO DE Sonda NASOGASTRICA	UNIDAD	EVENTO
42	85121504-005	ENEMAS	UNIDAD	EVENTO
SERVICIOS - CIRUGÍAS (8 ítems)				
43	85121609-007	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL - CIRUGIA ABDOMINAL CONVECCIONAL: APENDICITIS AGUDA	UNIDAD	EVENTO
44	85121609-007	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL - CIRUGIA ABDOMINAL CONVECCIONAL: COLECISTITIS AGUDA	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
45	85121609-007	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL - CIRUGIA ABDOMINAL: ABDOMEN AGUDO QUIRURGICO	UNIDAD	EVENTO
46	85121609-007	HERNIA ATASCADA	UNIDAD	EVENTO
47	85121609-007	HERNIORRAFIA NIÑOS/ADULTOS	UNIDAD	EVENTO
48	85121609-007	BIOPSIA MUESTRA Y RESULTADOS - MATERIAL PEQUEÑO	UNIDAD	EVENTO
49	85121609-007	BIOPSIA MUESTRA Y RESULTADOS - MATERIAL MEDIANO	UNIDAD	EVENTO
50	85121609-007	BIOPSIA MUESTRA Y RESULTADOS - MATERIAL GRANDE	UNIDAD	EVENTO
SERVICIOS - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (12 Ítems)				
51	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA CERRADA MIEMBRO SUPERIOR SIN ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO
52	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA CERRADA MIEMBRO INFERIOR SIN ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO
53	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA CERRADA MIEMBRO SUPERIOR CON ANESTESIA	UNIDAD	EVENTO
54	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA CERRADA MIEMBRO INFERIOR CON ANESTESIA	UNIDAD	EVENTO
55	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA ABIERTA MIEMBRO INFERIOR CON ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO
56	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y TRAUMATOLIGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/ FRACTURA ABIERTA MIEMBRO SUPERIOR CON ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
57	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - AMPUTACION DE DEDOS, MANOS /PIES	UNIDAD	EVENTO
58	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - AMPUTACION DE MIEMBRO SUPERIOR /INFERIOR	UNIDAD	EVENTO
59	85121612-001	DEBRIDAMIENTO DE MIEMBRO SUPERIOR/INFERIOR CON ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO
60	85121612-001	DEBRIDAMIENTO DE MIEMBRO SUPERIOR/INFERIOR EN SALA DE EMERGENCIA	UNIDAD	EVENTO
61	85121612-001	PUNCION DE RODILLA O ARTICULACION	UNIDAD	EVENTO
62	85121612-001	INFILTRACION	UNIDAD	EVENTO
SERVICIOS - GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (11 ítems)				
63	85121601-001	SERVICIO DE PARTO NORMAL	UNIDAD	EVENTO
64	85121609-007	CESAREA	UNIDAD	EVENTO
65	85121609-007	PARTO CESAREA MAS LIGADURA	UNIDAD	EVENTO
66	85101509-001	LEGRADO POST ABORTO	UNIDAD	EVENTO
67	85121609-9998	EMBARAZO ECTOPICO	UNIDAD	EVENTO
68	85121609-007	HISTERECTOMIA TOTAL/SUBTOTAL/VAGINAL	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
69	85121609-007	BIOPSIA DE VULVA Y VAGINA	UNIDAD	EVENTO
70	85121609-007	BIOPSIA DE MAMA	UNIDAD	EVENTO
71	85121609-007	EPISIORRAFIA	UNIDAD	EVENTO
72	85101509-001	LEGRADO UTERINO BIOPSICO	UNIDAD	EVENTO
73	85121504-011	PAP (TOMA, ENVIO Y RESULTADO)	UNIDAD	EVENTO
SERVICIOS - UROLOGIA (3 ítems)				
74	85121609-007	RTU	UNIDAD	EVENTO
75	85121609-007	BIOPSIA PROSTATICA BAJO SEDACION C/ AGUJA	UNIDAD	EVENTO
76	85121609-007	TALLA SUPRA PUBICA	UNIDAD	EVENTO
SERVICIOS - OTORRINOLARIGOLOGIA (2 ítems)				
77	85101501-001	AMIGDALECTOMIA	UNIDAD	EVENTO
78	85101501-001	ADENOIDECTOMIA	UNIDAD	EVENTO
SERVICIOS - ENDOSCOPIA - URGENCIAS (2 ítems)				

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
79	85101501-001	ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	UNIDAD	EVENTO
80	85101501-001	ENDOSCOPIA DIGSTIVA BAJA (COLONOSCOPIA)	UNIDAD	EVENTO
ESTUDIOS AUXILIARES (19 ítems)				
81	85121603-004	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	EVENTO
82	85121808-004	ECOGRAFIA GINECOLOGICA	UNIDAD	EVENTO
83	85121808-004	ECOGRAFIA ABDOMINAL ALTA (HIGADO-BAZO-PANCREAS-VESICULA BILIAR-RIÑONES)	UNIDAD	EVENTO
84	85121808-004	ECOGRAFIA ABDOMINAL BAJA (VEJIGA-VIAS URINARIAS)	UNIDAD	EVENTO
85	85121808-004	ECOGRAFIA OBSTETRICA	UNIDAD	EVENTO
86	85121808-004	ECOGRAFIA OBSTETRICA CONTROL ESPECIFICO (ECOGRAFIA MORFOLOGICA)	UNIDAD	EVENTO
87	85121808-004	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL (ECO CON MARCADORES CROMOSOMICOS)	UNIDAD	EVENTO
88	85121808-004	ECOGRAFIA LOCALIZADA/ORGANO ESPECIFICO (TIROIDES-TESTICULOS-MAMA-PARTES BLANDAS)	UNIDAD	EVENTO
89	85121808-004	ECOGRAFIA PROSTATICA	UNIDAD	EVENTO
90	85121808-002	TOMOGRAFIA SIMPLE	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
91	85121808-002	TAC-CONTRASTE E.V.	UNIDAD	EVENTO
92	85121808-002	TAC-CONTRASTE V.ORAL	UNIDAD	EVENTO
93	85121808-002	TOMOGRAFIA+SEDACION NIÑOS	UNIDAD	EVENTO
94	85121808-002	ECOCARDIOGRAMA NORMAL	UNIDAD	EVENTO
95	85121808-013	COLPOSCOPIA	UNIDAD	EVENTO
96	85121808-004	ECO DOPPLER	UNIDAD	EVENTO
97	85121808-004	ECO PERFIL BIOFISICO	UNIDAD	EVENTO
98	85101501-007	MONITOREO FETAL	UNIDAD	EVENTO
99	85121808-002	RECONSTRUCCION 3D TOMOGRAFIA	UNIDAD	EVENTO
RADIOGRAFIAS POR TAMAÑO (8 ítems)				
100	85121808-003	RADIOGRAFIA-PLACAS GRANDES 35X43 (TORAX, ABDOMEN, MUSLO, PIERNA, COLUMNA, CADERA)	UNIDAD	EVENTO
101	85121808-003	RADIOGRAFIA-PLACAS MEDIANAS 35X35 (BRAZO, ANTEBRAZO, COLUMNA LUMBROSACRA, TOBILLO)	UNIDAD	EVENTO
102	85121808-003	RADIOGRAFIA -PLACAS CHICAS 24X30 (MANO, TOBILLO, PIE, HOMBRO, CRANEO)	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
103	85121808-003	RADIOGRAFIA-PLACAS PEQUEÑAS 18X24 (COLUMNA CERVICAL, DEDOS, MUÑECAS, CAVUM, CODO)	UNIDAD	EVENTO
104	85121808-003	RADIOGRAFIA-ABDOMEN SIMPLE DE PIE (1 POS.)	UNIDAD	EVENTO
105	85121808-003	RADIOGRAFIA-CODO AP O LAT (1 POS.)	UNIDAD	EVENTO
106	85121808-003	RADIOGRAFIA-SENOS PARANASALES-SPN FNP-BC (1POS.)	UNIDAD	EVENTO
107	85121808-003	RADIOGRAFIA-CLAVICULA AP (1 POS.)	UNIDAD	EVENTO
ANALISIS CLINICOS: HEMATOLOGIA (7 ítems)				
108	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-HEMOGRAMA	UNIDAD	EVENTO
109	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-ERITRISSEDIMENTACION	UNIDAD	EVENTO
110	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	UNIDAD	EVENTO
111	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-PCR	UNIDAD	EVENTO
112	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-VDRL	UNIDAD	EVENTO
113	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CRISIS SANGUINEA	UNIDAD	EVENTO
114	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TIPIFICACION	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
ANALISIS CLINICOS: QUIMICA (31 ítems)				
115	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-GLUCEMIA	UNIDAD	EVENTO
116	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-UREA	UNIDAD	EVENTO
117	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE- ELECTROLITOS	UNIDAD	EVENTO
118	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-GLICEMIA CAPILAR (HEMOGLUCOTEST)	UNIDAD	EVENTO
119	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-HEMOGLOBLINA GLICOSILADA	UNIDAD	EVENTO
120	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CREATININA	UNIDAD	EVENTO
121	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-ACIDO URICO	UNIDAD	EVENTO
122	85121801-001	PERFIL LIPIDICO	UNIDAD	EVENTO
123	85121801-001	PERFIL HEPATICO	UNIDAD	EVENTO
124	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	EVENTO
125	85111614-001	TEST DEL PIECITO-TEST DE PIECITO	UNIDAD	EVENTO
126	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-INMUNOFLOURESCENCIA PARA TOXO IGG-IGM	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
127	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-PAS CUANTITATIVO	UNIDAD	EVENTO
128	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST DE COOMBS DIRECTO	UNIDAD	EVENTO
129	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST DE COOMBS INDIRECTO	UNIDAD	EVENTO
130	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST DE COOMBS INDIRECTO CUANTITATIVO	UNIDAD	EVENTO
131	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-HIV (TEST RAPIDO)	UNIDAD	EVENTO
132	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-DENGUE TEST RAPIDO	UNIDAD	EVENTO
133	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST DE CHIKUNGUNYA	UNIDAD	EVENTO
134	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST INFLUENZA	UNIDAD	EVENTO
135	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CKMB	UNIDAD	EVENTO
136	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CALCEMIA	UNIDAD	EVENTO
137	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-PROTEINAS TOTALES O FRAC	UNIDAD	EVENTO
138	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-ALFAFETOTROTEINA/AFP	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
139	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-FERRITINA	UNIDAD	EVENTO
140	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TROPONINA I	UNIDAD	EVENTO
141	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CEA	UNIDAD	EVENTO
142	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CA 19-9	UNIDAD	EVENTO
143	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CA 125	UNIDAD	EVENTO
144	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)	UNIDAD	EVENTO
145	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-DIMERO D	UNIDAD	EVENTO
ANALISIS CLINICOS: ORINA (3 ítems)				
146	85121801-001	SERVICIO DE ANALISIS DE ORINA-ORINA SIMPLE Y SEDIMENTO	UNIDAD	EVENTO
147	85121801-001	SERVICIO DE ANALISIS DE ORINA-UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	UNIDAD	EVENTO
148	85121805-001	SERVICIO DE ANALISIS DE ORINA-PROTENURIA+CLEARANCE (PROTEINURIA 24h)	UNIDAD	EVENTO
ANALISIS CLINICOS: HECES (4 ítems)				
149	85121803-001	SERVICIO DE ANALISIS DE HECES-VERMES Y PROTOZOARIOS	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
150	85121803-001	SERVICIO DE ANALISIS DE HECES-FROTIS DE MUCUS FECAL	UNIDAD	EVENTO
151	85121803-001	SERVICIO DE ANALISIS DE HECES-SANGRE OCULTA EN HECES	UNIDAD	EVENTO
152	85121803-001	SERVICIO DE ANALISIS DE HECES-ROTAVIRUS	UNIDAD	EVENTO
ANALISIS CLINICOS: SECRECIONES DIVERSAS (2 ítems)				
153	85121803-002	SERVICIO DE ANALISIS DE SECRECIONES DIVERSAS-CULTIVO	UNIDAD	EVENTO
154	85121803-002	SERVICIO DE ANALISIS DE SECRECIONES DIVERSAS-FROTIS	UNIDAD	EVENTO
ANALISIS CLINICOS: ENDOCRINOLOGIA (7 ítems)				
155	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-B.H.C.G CUANTITATIVO	UNIDAD	EVENTO
156	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TIROGLOBULINA	UNIDAD	EVENTO
157	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TSH	UNIDAD	EVENTO
158	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-T3	UNIDAD	EVENTO
159	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-T4	UNIDAD	EVENTO
160	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-FSH	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
161	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TTGO (TEST DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA)	UNIDAD	EVENTO
ANALISIS CLINICOS: OTROS (6 ítems)				
162	85121801-001	AMILASEMIA	UNIDAD	EVENTO
163	85121801-001	LDH	UNIDAD	EVENTO
164	85121801-001	CK TOTAL	UNIDAD	EVENTO
165	85121801-001	COVID ANTIGENO-TEST RAPIDO	UNIDAD	EVENTO
166	85121801-001	COVID IGG/IGM	UNIDAD	EVENTO
167	85121801-001	FTA ABS IGM	UNIDAD	EVENTO
ANALISIS DE SANGRE (7 ítems)				
168	85121801-001	HEPATITS A IGG	UNIDAD	EVENTO
169	85121801-001	HEPATITS A IGM	UNIDAD	EVENTO
170	85121801-001	HEPATITIS B ANTICUERPO	UNIDAD	EVENTO
171	85121801-001	HEPATITIS B CORE TOTAL	UNIDAD	EVENTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
172	85121801-001	HEPATITIS C	UNIDAD	EVENTO
173	85121801-001	HEPATITS B CORE IGM	UNIDAD	EVENTO
174	85121801-001	GASOMETRIA	UNIDAD	EVENTO
SERVICIO DE AMBULANCIAS (1 ítems)				
175	92101902-001	SERVICIO DE AMBULANCIA-SERVICIOS POR KM DESDE EL HOSP. CONTRATADO	KILOMETROS	UNIDAD

LOTE 2

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
LOTE II. (179 ítems)					
CONSULTAS (15 ítems)					
1	85121502-001	CONSULTAS CLINICA MÉDICA - MEDICINA FAMILIAR	UNIDAD	EVENTO	1
2	85121502-002	CONSULTAS EN PEDIATRIA	UNIDAD	EVENTO	1
3	85121502-001	CONSULTAS CLINICAS MÉDICA (SEGUNDA CONSULTA) CONTROL	UNIDAD	EVENTO	1
4	85121502-001	CONSULTAS CLINICAS MEDICA POR URGENCIAS	UNIDAD	EVENTO	1
5	85121502-999	CONSULTA - DIABETOLOGO	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
------	-----------------	-------------	------------------	--------------	----------

6	85121502-999	CONSULTA - GINECOLOGIA	UNIDAD	EVENTO	1
7	85121502-999	CONSULTA - TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	EVENTO	1
8	85121502-999	CONSULTA - CIRUJANO	UNIDAD	EVENTO	1
9	85121502-999	CONSULTA - UROLOGIA	UNIDAD	EVENTO	1
10	85121502-999	CONSULTA - CARDIOLOGIA	UNIDAD	EVENTO	1
11	85121502-999	CONSULTA - EN CONSULTORIO OFTALMOLOGIA	UNIDAD	EVENTO	1
12	85121502-999	CONSULTA EN CONSULTORIO OTORRINOLARIGOLOGIA	UNIDAD	EVENTO	1
13	85121502-999	CONSULTA EN CONSULTORIO REUMATOLIGIA	UNIDAD	EVENTO	1
14	85121502-999	CONSULTA EN CONSULTORIO NEUROLOGIA ADULTOS	UNIDAD	EVENTO	1
15	85121502-999	INTERNCONSULTA - EMERGENCIA O INTERNADOS	UNIDAD	EVENTO	1
PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS/URGENCIAS (13 ítems)					

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
16	85121504-008	SERVICIO DE COLOCACION DE YESO Y FERULA	UNIDAD	EVENTO	1
17	85121504-008	SERVICIO DE RETIRO DE YESO Y FERULA	UNIDAD	EVENTO	1
18	85121504-007	LAVADO DE OIDOS	UNIDAD	EVENTO	1
19	85121504-006	SERVICIO DE NEBULIZACION	UNIDAD	EVENTO	1
20	85121504-003	SERVICIO DE CURACIONES SIMPLES	UNIDAD	EVENTO	1
21	85121504-003	SERVICIO DE CURACIONES COMPLICADAS	UNIDAD	EVENTO	1
22	85121504-004	SERVICIO DE APLICACIÓN DE INYECTABLE IM	UNIDAD	EVENTO	1
23	85121504-004	SERVICIO DE APLICACIÓN DE INYECTABLE IV	UNIDAD	EVENTO	1
24	85121504-004	SERVICIO DE APLICACIÓN DE INYECTABLE SUB CUTANEO SC	UNIDAD	EVENTO	1
25	85121502-003	SONDAJE VESICAL	UNIDAD	EVENTO	1
26	85121609-006	CIRUGIAS MENORES - EXTRACCIONES DE CUERPOS EXTRAÑOS	UNIDAD	EVENTO	1
27	85121612-001	EXTRACCION DE TUTOR EN URGENCIA	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
28	85121504-9995	SERVICIO MEDICO DE URGENCIA TAPONAMIENTO NASALES	UNIDAD	EVENTO	1
INTERNACION (9 ítems)					
29	85101501-001	SERVICIO DE INTERNACION POR DIA -ADULTOS (CLINICOS Y QUIRURGICOS)	DÍA	UNIDAD	1
30	85101501-001	SERVICIO DE INTERNACION POR DIA - NIÑOS (CLINICOS Y QUIRURGICOS)	DÍA	UNIDAD	1
31	85101501-001	SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	DÍA	UNIDAD	1
32	85101501-005	INCUBADORA TERMICA POR DÍA	UNIDAD	EVENTO	1
33	85101501-004	LUMINOTERAPIA DEL RECIEN NACIDO POR HORA	UNIDAD	EVENTO	1
34	85101501-001	OXIGENOTERAPIA POR LITRO	UNIDAD	EVENTO	1
35	85121609-007	REANIMACION CARDIO PULMONAR	UNIDAD	EVENTO	1
36	85121609-007	INTUBACION	UNIDAD	EVENTO	1
37	85121809-001	TRANSFUCION SANGUINEA POR VOLUMEN	UNIDAD	EVENTO	1
CIRUGÍAS MENORES (6 ítems)					
38	85121504-010	SERVICIO DE DRENAJE DE ABSCESOS UNICO	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
39	85121504-010	SERVICIO DE DRENAJE DE ABSCESOS MULTIPLES	UNIDAD	EVENTO	1
40	85121504-002	SERVICIO DE SUTURA DE HERIDA HASTA 8 PUNTOS	UNIDAD	EVENTO	1
41	85121504-002	SERVICIO DE SUTURA DE HERIDA MAS 8 PUNTOS	UNIDAD	EVENTO	1
42	85121609-006	COLOCACION O RETIRO DE Sonda NASOGASTRICA	UNIDAD	EVENTO	1
43	85121504-005	ENEMAS	UNIDAD	EVENTO	1
SERVICIOS - CIRUGÍAS (9 ítems)					
44	85121609-007	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL - CIRUGIA ABDOMINAL CONVECCIONAL: APENDICITIS AGUDA	UNIDAD	EVENTO	1
45	85121609-007	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL - CIRUGIA ABDOMINAL CONVECCIONAL: COLECISTITIS AGUDA	UNIDAD	EVENTO	1
46	85121609-007	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL - CIRUGIA ABDOMINAL: ABDOMEN AGUDO QUIRURGICO	UNIDAD	EVENTO	1
47	85121609-007	HERNIA ATASCADA	UNIDAD	EVENTO	1
48	85101501-009	SERVICIO DE ARCO EN C PARA CIRUGIA DE PRESION	UNIDAD	EVENTO	1
49	85121609-007	HERNIORRAFIA NIÑOS/ADULTOS	UNIDAD	EVENTO	1
50	85121609-007	BIOPSIA MUESTRA Y RESULTADOS - MATERIAL PEQUEÑO	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
51	85121609-007	BIOPSIA MUESTRA Y RESULTADOS - MATERIAL MEDIANO	UNIDAD	EVENTO	1
52	85121609-007	BIOPSIA MUESTRA Y RESULTADOS - MATERIAL GRANDE	UNIDAD	EVENTO	1
SERVICIOS - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (12 ítems)					
53	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA CERRADA MIEMBRO SUPERIOR SIN ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO	1
54	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA CERRADA MIEMBRO INFERIOR SIN ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO	1
55	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA CERRADA MIEMBRO SUPERIOR CON ANESTESIA	UNIDAD	EVENTO	1
56	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA CERRADA MIEMBRO INFERIOR CON ANESTESIA	UNIDAD	EVENTO	1
57	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/FRACTURA ABIERTA MIEMBRO INFERIOR CON ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO	1
58	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y TRAUMATOLOGIA - SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA: REDUCCION DE LUXACION/ FRACTURA ABIERTA MIEMBRO SUPERIOR CON ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO	1
59	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - AMPUTACION DE DEDOS, MANOS /PIES	UNIDAD	EVENTO	1
60	85121612-001	SERVICIO ORTOPEDICO Y DE TRAUMATOLOGIA - AMPUTACION DE MIEMBRO SUPERIOR /INFERIOR	UNIDAD	EVENTO	1
61	85121612-001	DEBRIDAMIENTO DE MIEMBRO SUPERIOR/INFERIOR CON ANESTESIOLOGO	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
62	85121612-001	DEBRIDAMIENTO DE MIEMBRO SUPERIOR/INFERIOR EN SALA DE EMERGENCIA	UNIDAD	EVENTO	1
63	85121612-001	PUNCION DE RODILLA O ARTICULACION	UNIDAD	EVENTO	1
64	85121612-001	INFILTRACION	UNIDAD	EVENTO	1
SERVICIOS - GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (11 ítems)					
65	85121601-001	SERVICIO DE PARTO NORMAL	UNIDAD	EVENTO	1
66	85121609-007	CESAREA	UNIDAD	EVENTO	1
67	85101509-001	LEGRADO POST ABORTO	UNIDAD	EVENTO	1
68	85121609-9998	EMBARAZO ECTOPICO	UNIDAD	EVENTO	1
69	85121609-007	HISTERECTOMIA TOTAL/SUBTOTAL/VAGINAL	UNIDAD	EVENTO	1
70	85101501-001	HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA	UNIDAD	EVENTO	1
71	85121609-007	BIOPSIA DE VULVA Y VAGINA	UNIDAD	EVENTO	1
72	85121609-007	BIOPSIA DE MAMA	UNIDAD	EVENTO	1
73	85121609-007	EPISIORRAFIA	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
74	85101509-001	LEGRADO UTERINO BIOPSICO	UNIDAD	EVENTO	1
75	85121504-011	PAP (TOMA, ENVIO Y RESULTADO)	UNIDAD	EVENTO	1
SERVICIOS - UROLOGIA (3 ítems)					
76	85121609-007	RTU	UNIDAD	EVENTO	1
77	85121609-007	BIOPSIA PROSTATICA BAJO SEDACION C/ AGUJA	UNIDAD	EVENTO	1
78	85121609-007	TALLA SUPRA PUBICA	UNIDAD	EVENTO	1
SERVICIOS - OTORRINOLARIGOLOGIA (2 ítems)					
79	85101501-001	AMIGDALECTOMIA	UNIDAD	EVENTO	1
80	85101501-001	ADENOIDECTOMIA	UNIDAD	EVENTO	1
SERVICIOS - ENDOSCOPIA - URGENCIAS (3 ítems)					
81	85101501-001	ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	UNIDAD	EVENTO	1
82	85101501-001	ENDOSCOPIA DIGSTIVA BAJA (COLONOSCOPIA)	UNIDAD	EVENTO	1
83	85101501-001	CEPRE DIAGNOSTICA	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
ESTUDIOS AUXILIARES (19 ítems)					
84	85121603-004	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	EVENTO	1
85	85121808-004	ECOGRAFIA GINECOLOGICA	UNIDAD	EVENTO	1
86	85121808-004	ECOGRAFIA ABDOMINAL ALTA (HIGADO-BAZO-PANCREAS-VESICULA BILIAR-RIÑONES)	UNIDAD	EVENTO	1
87	85121808-004	ECOGRAFIA ABDOMINAL BAJA (VEJIGA-VIAS URINARIAS)	UNIDAD	EVENTO	1
88	85121808-004	ECOGRAFIA OBSTETRICA	UNIDAD	EVENTO	1
89	85121808-004	ECOGRAFIA OBSTETRICA CONTROL ESPECIFICO (ECOGRAFIA MORFOLOGICA)	UNIDAD	EVENTO	1
90	85121808-004	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL (ECO CON MARCADORES CROMOSOMICOS)	UNIDAD	EVENTO	1
91	85121808-004	ECOGRAFIA LOCALIZADA/ORGANO ESPECIFICO (TIROIDES-TESTICULOS-MAMA-PARTES BLANDAS)	UNIDAD	EVENTO	1
92	85121808-004	ECOGRAFIA PROSTATICA	UNIDAD	EVENTO	1
93	85121808-002	TOMOGRAFIA SIMPLE	UNIDAD	EVENTO	1
94	85121808-002	TAC-CONTRASTE E.V.	UNIDAD	EVENTO	1
95	85121808-002	TAC-CONTRASTE V.ORAL	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
96	85121808-002	TOMOGRAFIA+SEDACION NIÑOS	UNIDAD	EVENTO	1
97	85121808-002	ECOCARDIOGRAMA NORMAL	UNIDAD	EVENTO	1
98	85121808-013	COLPOSCOPIA	UNIDAD	EVENTO	1
99	85121808-004	ECO DOPPLER	UNIDAD	EVENTO	1
100	85121808-004	ECO PERFIL BIOFISICO	UNIDAD	EVENTO	1
101	85101501-007	MONITOREO FETAL	UNIDAD	EVENTO	1
102	85121808-002	RECONSTRUCCION 3D TOMOGRAFIA	UNIDAD	EVENTO	1
RADIOGRAFIAS POR TAMAÑO (8 Items)					
103	85121808-003	RADIOGRAFIA-PLACAS GRANDES 35X43 (TORAX, ABDOMEN, MUSLO, PIERNA, COLUMNA, CADERA)	UNIDAD	EVENTO	1
104	85121808-003	RADIOGRAFIA-PLACAS MEDIANAS 35X35 (BRAZO, ANTEBRAZO, COLUMNA LUMBROSACRA, TOBILLO)	UNIDAD	EVENTO	1
105	85121808-003	RADIOGRAFIA -PLACAS CHICAS 24X30 (MANO, TOBILLO, PIE, HOMBRO, CRANEO)	UNIDAD	EVENTO	1
106	85121808-003	RADIOGRAFIA-PLACAS PEQUEÑAS 18X24 (COLUMNA CERVICAL, DEDOS, MUÑECAS, CAVUM, CODO)	UNIDAD	EVENTO	1
107	85121808-003	RADIOGRAFIA-ABDOMEN SIMPLE DE PIE (1 POS.)	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
108	85121808-003	RADIOGRAFIA-CODO AP O LAT (1 POS.)	UNIDAD	EVENTO	1
109	85121808-003	RADIOGRAFIA-SENOS PARANASALES-SPN FNP-BC (1POS.)	UNIDAD	EVENTO	1
110	85121808-003	RADIOGRAFIA-CLAVICULA AP (1 POS.)	UNIDAD	EVENTO	1
ANALISIS CLINICOS: HEMATOLOGIA (7 ítems)					
111	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-HEMOGRAMA	UNIDAD	EVENTO	1
112	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-ERITRISEDIMENTACION	UNIDAD	EVENTO	1
113	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	UNIDAD	EVENTO	1
114	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-PCR	UNIDAD	EVENTO	1
115	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-VDRL	UNIDAD	EVENTO	1
116	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CRISIS SANGUINEA	UNIDAD	EVENTO	1
117	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TIPIFICACION	UNIDAD	EVENTO	1
ANALISIS CLINICOS: QUIMICA (31 ítems)					
118	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-GLUCEMIA	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
119	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-UREA	UNIDAD	EVENTO	1
120	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE- ELECTROLITOS	UNIDAD	EVENTO	1
121	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-GLICEMIA CAPILAR (HEMOGLUCOTEST)	UNIDAD	EVENTO	1
122	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-HEMOGLOBLINA GLICOSILADA	UNIDAD	EVENTO	1
123	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CREATININA	UNIDAD	EVENTO	1
124	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-ACIDO URICO	UNIDAD	EVENTO	1
125	85121801-001	PERFIL LIPIDICO	UNIDAD	EVENTO	1
126	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	EVENTO	1
127	85121801-001	PERFIL HEPATICO	UNIDAD	EVENTO	1
128	85111614-001	TEST DEL PIECITO-TEST DE PIECITO	UNIDAD	EVENTO	1
129	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-INMUNOFLOURESCENCIA PARA TOXO IGG-IGM	UNIDAD	EVENTO	1
130	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-PAS CUANTITATIVO	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
131	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST DE COOMBS DIRECTO	UNIDAD	EVENTO	1
132	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST DE COOMBS INDIRECTO	UNIDAD	EVENTO	1
133	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST DE COOMBS INDIRECTO CUANTITATIVO	UNIDAD	EVENTO	1
134	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-HIV (TEST RAPIDO)	UNIDAD	EVENTO	1
135	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-DENGUE TEST RAPIDO	UNIDAD	EVENTO	1
136	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST DE CHIKUNGUNYA	UNIDAD	EVENTO	1
137	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TEST INFLUENZA	UNIDAD	EVENTO	1
138	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CKMB	UNIDAD	EVENTO	1
139	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CALCEMIA	UNIDAD	EVENTO	1
140	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-PROTEINAS TOTALES O FRAC	UNIDAD	EVENTO	1
141	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-ALFAFETOTROTEINA/AFP	UNIDAD	EVENTO	1
142	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-FERRITINA	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
143	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TROPONINA I	UNIDAD	EVENTO	1
144	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CEA	UNIDAD	EVENTO	1
145	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CA 19-9	UNIDAD	EVENTO	1
146	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-CA 125	UNIDAD	EVENTO	1
147	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)	UNIDAD	EVENTO	1
148	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-DIMERO D	UNIDAD	EVENTO	1
ANALISIS CLINICOS: ORINA (3 ítems)					
149	85121801-001	SERVICIO DE ANALISIS DE ORINA-ORINA SIMPLE Y SEDIMENTO	UNIDAD	EVENTO	1
150	85121801-001	SERVICIO DE ANALISIS DE ORINA-UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	UNIDAD	EVENTO	1
151	85121805-001	SERVICIO DE ANALISIS DE ORINA-PROTENURIA+CLEARANCE (PROTEINURIA 24h)	UNIDAD	EVENTO	1
ANALISIS CLINICOS: HECES (4 ítems)					
152	85121803-001	SERVICIO DE ANALISIS DE HECES-VERMES Y PROTOZOARIOS	UNIDAD	EVENTO	1
153	85121803-001	SERVICIO DE ANALISIS DE HECES-FROTIS DE MUCUS FECAL	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
154	85121803-001	SERVICIO DE ANALISIS DE HECES-SANGRE OCULTA EN HECES	UNIDAD	EVENTO	1
155	85121803-001	SERVICIO DE ANALISIS DE HECES-ROTAVIRUS	UNIDAD	EVENTO	1
ANALISIS CLINICOS: SECRECIONES DIVERSAS (2 ítems)					
156	85121803-002	SERVICIO DE ANALISIS DE SECRECIONES DIVERSAS-CULTIVO	UNIDAD	EVENTO	1
157	85121803-002	SERVICIO DE ANALISIS DE SERECIONES DIVERSAS-FROTIS	UNIDAD	EVENTO	1
ANALISIS CLINICOS: ENDOCRINOLOGIA (7 ítems)					
158	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-B.H.C.G CUANTITATIVO	UNIDAD	EVENTO	1
159	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TIROGLOBULINA	UNIDAD	EVENTO	1
160	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TSH	UNIDAD	EVENTO	1
161	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-T3	UNIDAD	EVENTO	1
162	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-T4	UNIDAD	EVENTO	1
163	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-FSH	UNIDAD	EVENTO	1
164	85121801-001	ANALISIS DE SANGRE-TTGO (TEST DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA)	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
ANALISIS CLINICOS: OTROS (6 ítems)					
165	85121801-001	AMILASEMIA	UNIDAD	EVENTO	1
166	85121801-001	LDH	UNIDAD	EVENTO	1
167	85121801-001	CK TOTAL	UNIDAD	EVENTO	1
168	85121801-001	COVID ANTIGENO-TEST RAPIDO	UNIDAD	EVENTO	1
169	85121801-001	COVID IGG/IGM	UNIDAD	EVENTO	1
170	85121801-001	FTA ABS IGM	UNIDAD	EVENTO	1
ANALISIS DE SANGRE (7 ítems)					
171	85121801-001	HEPATITS A IGG	UNIDAD	EVENTO	1
172	85121801-001	HEPATITS A IGM	UNIDAD	EVENTO	1
173	85121801-001	HEPATITIS B ANTICUERPO	UNIDAD	EVENTO	1
174	85121801-001	HEPATITIS B CORE TOTAL	UNIDAD	EVENTO	1
175	85121801-001	HEPATITIS C	UNIDAD	EVENTO	1

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
176	85121801-001	HEPATITS B CORE IGM	UNIDAD	EVENTO	1
177	85121801-001	GASOMETRIA	UNIDAD	EVENTO	1
SERVICIO DE AMBULANCIAS (2 ítems)					
178	92101902-001	SERVICIO DE AMBULANCIA-SERVICIOS POR KM DESDE EL HOSP. CONTRATADO-BAJO RIESGO	KILOMETROS	UNIDAD	1
179	92101902-001	SERVICIO DE AMBULANCIA-SERVICIOS POR KM DESDE EL HOSP. CONTRATADO-ALTO RIESGO	KILOMETROS	UNIDAD	1

ALCANCE DEL SERVICIO

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad necesaria de camas instaladas en ella, para la atención de los asegurados del IPS.

Los servicios son los que se describen en la planilla de precios, conforme al siguiente detalle; Consultas (Servicios detallados en los ítems 1 al 15)

Procedimientos Ambulatorios/Urgencias (Servicios detallados en los ítems 16 al 28) Internación (Servicios detallados en los ítems 29 al 37)

Cirugías Menores (Servicios detallados en los ítems 38 al 43). Cirugías (Servicios detallados en los ítems 44 al 52)

Servicio Ortopédico y de Traumatología (Servicios detallados en los ítems 53 al 64) Servicio Ginecología y Obstetricia (Servicios detallados en los ítems 65 al 75) Servicio - Urología (Servicios detallados en los ítems 76 al 78)

Servicio Otorrinolaringología (Servicios detallados en los ítems 79 y 80) Servicio de Endoscopia (Servicios detallados en los ítems 81 y 83) Estudios Auxiliares (Servicios detallados en los ítems 84 al 102) Radiografía por Tamaño (Servicios detallados en los ítems 103 al 110)

Análisis Clínicos: Hematología (Servicios detallados en los ítems 111 al 117) Análisis Clínicos: Química (Servicios detallados en los ítems 118 al 148) Análisis Clínicos: Orina (Servicios detallados en los ítems 149 al 151) Análisis Clínicos: Heces (Servicios detallados en los ítems 152 al 155)

Análisis Clínicos: Secreción Diversas (Servicios detallados en los ítems 156 y 157) Análisis Clínicos: Endocrinología (Servicios detallados en los ítems 158 al 164) Análisis Clínicos: Otros (Servicios detallados en los ítems 165 al 177)

Servicios de Ambulancias (Servicios detallados en el ítem 178 al 179)

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

INICIO DEL SERVICIO

1. El plazo de prestación de los servicios será de 12 (doce) meses y el inicio de la prestación podrá realizarse a partir de la firma del Contrato, posterior a la emisión de ORDEN DE TRABAJO, por el DPE/DGM.
2. El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la demanda, lo cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.

DE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA:

El IPS dispondrá de un equipo Médico de Fiscalizadores, quienes se encargarán de la Fiscalización en Terreno de los procedimientos realizados a los pacientes hospitalizados, quedando el Contratista comprometido en brindar a los mismos toda la información que sea necesaria y un fácil acceso a la documentación clínica para una mejor

Evaluación de los pacientes hospitalizados. De igual manera, el IPS dispondrá de un equipo de Auditores Médicos quienes podrán actuar las veces que se considere necesario.

El Fiscalizador médico podrá ordenar el traslado del paciente al IPS o el alta del mismo, en caso de que la situación clínica del paciente lo amerite, el Fiscalizador Médico, en estos casos, será responsable del alta o traslado y de las implicancias que emerjan de la misma.

El IPS podrá designar médicos para una fiscalización permanente en los centros contratados.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

13 (trece) meses desde la suscripción del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción 01	Acta de recepción	A LOS 30 DIAS
Acta de recepción 02	Acta de recepción	A LOS 60 DIAS
Acta de recepción 03	Acta de recepción	A LOS 90 DIAS
Acta de recepción 04	Acta de recepción	A LOS 120 DIAS
Acta de recepción 05	Acta de recepción	A LOS 150 DIAS
Acta de recepción 06	Acta de recepción	A LOS 180 DIAS
Acta de recepción 07	Acta de recepción	A LOS 210 DIAS
Acta de recepción 08	Acta de recepción	A LOS 240 DIAS
Acta de recepción 09	Acta de recepción	A LOS 270 DIAS
Acta de recepción 10	Acta de recepción	A LOS 300 DIAS
Acta de recepción 11	Acta de recepción	A LOS 330 DIAS
Acta de recepción 12	Acta de recepción	A LOS 360 DIAS

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.
- La presente licitación es plurianual y el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2027 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Contrato abierto por monto mínimo y monto máximo

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a

más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, mediante notas oficiales, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO (0,2 + 0,80 * S)$$

So

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del

correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Se realizará mediante Notas oficiales, a partir del cobro de/ las factura/as. Siempre y cuando la Contratante no haya efectuado el pago dentro del plazo estipulado en el apartado de Formas y Condiciones de pago.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por

licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante,

"CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

